



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 5242/2019 Fecha: 07-08-2019
Fedatario: Víctor Almonacid Lamelas



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

Visto el expediente número 2019035554 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 43/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe total **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (776.192,72 €)**, ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, resulta que:

- 1) Constan en el expediente las siguientes propuestas e informes:
 - Propuesta del Concejal Delegado de Fiestas solicitando transferencia de crédito para poder hacer frente a gastos vinculados a las Fiestas del Cristo 2019, e informe del Organismo Autónomo de Deportes donde se cuantifica, una vez estimadas las necesidades para la oferta deportiva municipal, a cuanto asciende el ajuste que se puede realizar en su presupuesto, ambas por importe de 398.000,00 €.
 - Propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana de inicio de expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, e informe del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico para atender gastos corrientes del ejercicio financiándolos con inversiones de su misma área de gasto y que carecen de previsión de uso, por importe total de 77.192,72 €.
 - Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de inicio de expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente del pasado 31 de julio, por el que esta Administración asumirá temporalmente la gestión directa del Servicio de Gestión de usos y talleres de ocio en los centros y locales ciudadanos del municipio, por el tiempo imprescindible para la sustanciación y resolución del expediente de contratación iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2019, y en cualquier caso, a término de un año. La propuesta se acompaña de informe del Servicio de Participación Ciudadana.

2) Las Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 07/08/2019 14:15:33 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 731A582C85D57D4EB423777FECD3DB85550DE03 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019035554
Firmantes:		
SELLO AYTO LA LAGUNA	ASIENTO 5242/2019. 2019 - LIBRO7-08-2019 13:50	ASCANIO GOMEZ RUBENS
	ALCALDE	07-08-2019 13:50

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000043183 por importe de 776.192,72 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

5) Con fecha 5 de agosto de 2019 la intervención municipal informa desfavorablemente el expediente de modificación presupuestaria al señalar que *"No se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en el art. 7 del real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, relativo a los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones"*, y que *"no consta propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana relativa al incremento de los créditos de Participación Ciudadana en cuantía de 301.000 euros, ni conformidad de la misma concejalía a la minoración de los créditos"*

6) El 6 de agosto de 2019, se da traslado del informe de la Intervención Municipal a los Servicios de Recursos Humanos y de Participación Ciudadana, al objeto de que se aporte la documentación solicitada por la Intervención Municipal.


7) Consta en el expediente diligencia de Participación Ciudadana dando cuenta que no consta propuesta de la señora Concejal Delegada de Participación Ciudadana porque *"la misma presentó y le fue aceptada mediante Decreto la abstención en todos los procedimientos en los que fuese parte Aulen Servicios Sociosanitarios, S.A."*. La diligencia se acompaña de copia del Certificado del Decreto de Alcaldía nº 4778/2019, de dieciocho de julio, con el siguiente RESUELVO:

"Primero.- Aceptar la abstención formulada por la Concejal Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana, doña Yaiza López Landi, con D.N.I. nº 78706720-F, respecto de los procedimientos en lo que sea parte la entidad mercantil EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299, por cuanto concurre causa suficiente para ello dada la vinculación profesional que ha mantenido con dicha empresa.

Segundo.- Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía mediante Decreto nº 4182/2019, de 20 de junio, a favor de la señora Concejal doña Yaiza López Landi, con D.N.I. nº 78706720-F, exclusivamente para todos aquellos asuntos que pudieran corresponderle en el desempeño de sus funciones como Concejal de este Ayuntamiento, cuando en los mismos sea parte interesada la entidad mercantil EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A. con C.I.F. A- 79022299, por cuanto la misma, aunque en la actualidad se encuentra en situación de excedencia forzosa por razón del cargo público que ostenta en esta Administración, ha formado parte del personal de dicha empresa desde el año 2007"

8) Con fecha 6 de agosto el Servicio de Recursos Humanos informa que *"resulta innecesario la verificación a la que se refiere el apartado séptimo del informe de la Intervención de 5 de agosto de 2019, procediendo continuar con el expediente de modificación presupuestaria (43/2019)"* en base a *"que el expresado R.D. 861/1986 establece en su ámbito de aplicación exclusivamente el personal funcionario de Administración Local. La norma incluso excluye los límites a la cuantía del personal laboral en su art. 7.1.*

En todo caso, los efectos sobre el personal a que se refiere el acuerdo plenario, es el de la subrogación laboral, con mención específica al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores (de ámbito exclusivo al personal laboral) y al convenio colectivo le sería de aplicación (apartado 4 del mencionado artículo de la norma laboral), no estando la prevista subrogación alguna para el personal funcionario"

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/08/2019 14:15:33</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 731A582C85D57D4EB423777FECD3DB85550DE03 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019035554</p>		
<p>Firmantes:</p>				
<p>SELLO AYTO LA LAGUNA</p>	<p>ASIENTO 5242/2019. 2019 - LIBR07-08-2019 13:50</p>	<p>ASCANIO GOMEZ RUBENS</p>	<p>ALCALDE</p>	<p>07-08-2019 13:50</p>

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, y por el Decreto número 5125/2019 de fecha treinta y uno de julio, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 43/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (776.192,72 €)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
110	34000	71000	Adm. Gral Deportes – A Organismos Autónomos de la Entidad Local	398.000,00
130	33000	63200	Adm. Gral. Cultura – Inv. reposición Edificios y otras construcc.	77.192,72
101	92400	2279904	Part. Ciudadana – Otros trab. Realiz. otras empresas y profesionales (Gestión de uso y talleres de ocio de Ctros)	301.000,00
TOTAL				776.192,72

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
132	33800	22609	Fiestas – Actividades culturales y deportivas	398.000,00
130	33000	22799	Adm. Gral Cultura – Otros trabajos realiz. otras empresas y profesionales	77.192,72
101	92400	14300	Participación Ciudadana- Otro personal	230.000,00
101	92400	16000	Participación Ciudadana – Seguridad Social	71.000,00
TOTAL				776.192,72

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental, don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/08/2019 14:15:33 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 731A582C85D57D4EB42377FECD3DB855550DE03 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019035554
	Firmantes: SELLO AYTO LA LAGUNA ASIENITO 5242/2019. 2019 - LIBR07-08-2019 13:50 ASCANIO GOMEZ RUBENS ALCALDE 07-08-2019 13:50	